

Dirección / Área: Unidad de Transparencia

Número de folio: **084572018**

Asunto: Se emite respuesta a solicitud

Chihuahua, Chih., a **9 de agosto, 2018**

Solicitante: **Alfonso Carreon**

En atención a su solicitud de información de fecha **31 de julio del 2018**, la cual dice textualmente: **“¿Cuál es el número de terapeutas contratados en la subsecretaría de desarrollo social de la frontera norte y cual es el perfil de puesto de ellos?”** (*sic*), y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esta Unidad de Transparencia hace entrega de la respuesta correspondiente, **remitida por la Subsecretaría de Desarrollo Social**, al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua: “El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.”

Edificio Héroes de la Revolución 6to piso, Calle Venustiano Carranza N°803 Col. Obrera C.P. 31350, Chihuahua, Chih.

Tel: 614 429-33-00 Ext. 12695 y 12696

www.chihuahua.gob.mx

Atentamente,

M.H. María Estrada López Collada
Titular de la Unidad de Transparencia
de la Secretaría de Desarrollo Social

ENTREGA DE LA INFORMACIÓN:

Actualmente hay 48 terapeutas contratados, a continuación se describe el perfil de puesto:

Formación académica: Licenciatura en psicología con Maestría en Psicoterapia o equivalente.

Descripción de puesto: Acompañar procesos psicoterapéuticos desde una perspectiva de derechos humanos, de género, que a su vez le permita detectar y dar seguimiento a condiciones de vulneración de derechos en vinculación con las instancias correspondientes.

Responsabilidades:

- Generar las condiciones necesarias para llevar un proceso psicoterapéutico de forma sensible y apegada a las necesidades específicas de la población a atender.
- Valorar periódicamente la presencia de factores de riesgo y protección.
- Generar un enlace comunitario que permita participar en las mejoras de las condiciones de protección.
- Mantener una vinculación permanente con las instancias responsables de las mujeres y/o protección a la niñez y de impartición de justicia.
- Valoración de recursos, limitaciones y/o carencias contextuales/familiares que obstaculicen una protección estable.
- Generar un enlace comunitario que permita participar en las mejoras de las condiciones de la población vulnerabilizada.
- Mantener un vínculo con organizaciones que asisten, representan y brindan atención a poblaciones mayormente vulneradas

Edificio Héroes de la Revolución 6to piso, Calle Venustiano Carranza N°803 Col. Obrera C.P. 31350, Chihuahua, Chih.